



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022)

Dentro del proceso ordinario laboral de doble instancia promovido por **MARIA CLAUDIA ESPINOZA VELÁSQUEZ** en contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES E.I.C.E., CANTERAS DEL NORTE LTDA EN LIQUIDACIÓN y EL REPASO LTDA EN LIQUIDACIÓN; evidencia el Despacho que, mediante memorial del 03 de marzo de 2022 (Doc. #14 exp. dig.), la señora curadora ad litem de los demandados manifiesta aceptar el cargo de curadora, por no estar actuando en más de 5 procesos en tal calidad, y en ese sentido, solicita sea notificada de la presente demanda.

Así mismo, el señor apoderado de la parte actora, a través de memorial del 08 de abril de 2022 (Doc. #15 exp. dig.), solicita requerir a la curadora, cuanto aceptó el cargo desde el 03 de marzo del 2022, sin que contestara la demanda.

Al respecto de tal solicitud, evidencia esta judicatura que la Dra. Andrea Castrillón Agudelo, quien fuere designada por esta agencia judicial como curadora ad litem de los demandados emplazados en auto del 18 de febrero de 2022 (Doc. #12 exp. dig.), manifiesta aceptar el cargo para el cual fue designada, pero le asiste razón en cuanto a que aun no ha sido notificada de la presente demanda, pues no se percibe constancia alguna en ese sentido, ni se incorpora por la parte actora, comprobante alguno que dé cuenta que remitió notificación a la señora curadora.

En glosa de lo anterior, no es procedente acceder al pedimento elevado por el señor apoderado de la demandante, y en consecuencia procederá el Despacho a notificar del auto admisorio de la demanda a la mentada profesional del derecho, para de esta forma darle continuidad al proceso.

Notifíquese.

JOHN ALFONSO ARISTIZÁBAL GIRALDO
JUEZ

**LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL -
CERTIFICA:**

Que el anterior Auto fue notificado en **ESTADOS N°26** Fijados en la Secretaría del Despacho, hoy **02 de mayo de 2022** a las 8:00 a.m.

LUZ ANGELA GÓMEZ CALDERON
SECRETARIA

Firmado Por:

**John Alfonso Aristizabal Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 05
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6526ccc7da88e4059bfcacb56f547d0d6c928445d19fa7eed3dc87e244036bc9**
Documento generado en 29/04/2022 04:30:12 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**